Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/09/2021 01:54:47 pm

Recibo No. 8032345, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821MN38WU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | GLOBAL CIRCUIT S.A.S. |
| Nit.: | 900256126-3 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 753981-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 11 de diciembre de 2008 |
| Último año renovado: | 2021 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2021 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | KR 94 # 17 - 45 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | info@globalcircuit.co |
| Teléfono comercial 1: | 3961263 |
| Teléfono comercial 2: | 3963853 |
| Teléfono comercial 3: | 3183354618 |
| Página web: | www.globalcircuit.net |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | KR 94 # 17 - 45 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | info@globalcircuit.co |
| Teléfono para notificación 1: | 3961263 |
| Teléfono para notificación 2: | 3963853 |
| Teléfono para notificación 3: | 3183354618 |

La persona jurídica GLOBAL CIRCUIT S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8032345, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821MN38WU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4745 del 05 de diciembre de 2008 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2008 con el No. 13885 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GLOBAL CIRCUIT LTDA

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 del 28 de junio de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2021 con el No. 12641 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de GLOBAL CIRCUIT S.A.S. .

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: A) Desarrollo de sistemas informáticos. B) Edición de programas de informática. C) Consultoría informática y administración de instalaciones informáticas. D) Consultoría técnica en electrónica y telecomunicaciones. E) Podrá limitar, dar, tomar en arrendamiento, leasing o a otro título no traslaticio de dominio toda clase de bienes; tener la representación de personas naturales o jurídicas; constituir prenda o hipoteca sobre sus activos, muebles o inmuebles; actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses; adquirir empresas comerciales o industriales en Colombia o en el exterior; constituir sociedades con otras personas o participar como accionista en sociedades ya constituidas; emitir títulos y celebrar todas las operaciones; participar en licitaciones públicas o privadas y contratar directamente con cualquier entidad pública o privada; en general realizar a nombre propio o por cuenta ajena todo acto o contrato civil o comercial, principal o de garantía o de cualquier otra naturaleza permitida en la ley, que tenga relación directa con el objeto social y que se considere necesario o conveniente para llevar a cabo dicho objeto y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Recibo No. 8032345, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821MN38WU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | $420,000,000 |
| No. de acciones: | 420 |
| Valor nominal: | $1,000,000 |
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | $420,000,000 |
| No. de acciones: | 420 |
| Valor nominal: | $1,000,000 |
| | *CAPITAL PAGADO* |
| Valor: | $420,000,000 |
| No. de acciones: | 420 |
| Valor nominal: | $1,000,000 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes; designados para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. El representante legal puede, en ejercicio de sus facultades, interponer recursos, comparecer en juicio, dar y recibir dinero a título de mutuo, abrir cuentas en bancos y girar sobre ellas, abrir y obtener créditos irrevocables, girar en descubierto, cuando para ello haya sido autorizado por el respectivo banco, constituir mandatarios judiciales y extra judiciales, delegándoles las facultades que considere oportuno y conveniente, otorgar, girar, aceptar, descontar, protestar, endosar y negociar toda clase de títulos valores y en fin, ejecutar los actos necesarios al cumplimiento del objeto social de la sociedad; Deberá obtener la autorización de la junta de socios de acuerdo con lo establecido en los estatutos y será el encargado de llevar el libro de socios de acuerdo con lo pactado en los estatutos y el de actas de la junta de socios.

Parágrafo 1 : el representante legal de la sociedad GLOBAL CIRCUIT S.A.S tiene autorización para la celebración de contratos y cualquier tipo de negocio lícito hasta por quinientos millones de pesos ($500.000.000), para valores superiores, se requerirá la aprobación de la asamblea de socios con un quorum de mínimo el setenta (70%) de las acciones suscritas.

Parágrafo 2: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de

Recibo No. 8032345, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821MN38WU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 28 de junio de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2021 con el No. 12641 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | DIEGO ALONSO VELASCO CABRERA | C.C.12983516 |
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | OSCAR FERNANDO PULGARIN MOLINA | C.C.16550623 |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | SANDRA CONSTANZA GUTIERREZ SUAREZ | C.C.51978577 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 02 de abril de 2021, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 9760 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | FRANCY YOHANA MONTAÑO VALVUENA | C.C.35426019 T.P.161106-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | RONALD ANDRES VANEGAS SALAMANCA | C.C.1015394144 T.P.186805-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 4374 del 29/10/2012 de Notaria Veintiuno de Cali | 12975 de 31/10/2012 Libro IX |
| E.P. 784 del 07/03/2014 de Notaria Veintiuno de Cali | 3645 de 17/03/2014 Libro IX |
| E.P. 3073 del 23/07/2015 de Notaria Veintiuno de Cali | 17934 de 29/07/2015 Libro IX |
| E.P. 4140 del 16/09/2015 de Notaria Veintiuno de Cali | 20396 de 24/09/2015 Libro IX |
| ACT 00934 del 09/03/2020 de Notaria Veintiuno de Cali | 4706 de 16/03/2020 Libro IX |
| ACT 22 del 28/06/2021 de Asamblea De Accionistas | 12641 de 06/07/2021 Libro IX |

Recibo No. 8032345, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821MN38WU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 5820
Otras actividades Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 7112

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | GLOBAL CIRCUIT S.A.S. |
| Matrícula No.: | 753982-2 |
| Fecha de matricula: | 11 de diciembre de 2008 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | KR 94 # 17 - 45 |
| Municipio: | Cali |

Recibo No. 8032345, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821MN38WU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,326,217,282

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

**********

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 8032345, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821MN38WU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

